

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1318/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES QUE REGIRÁN LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697213>).

Por resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 6 de marzo de 2023 se aprueban las bases que regirán las subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para el suministro de agua embotellada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

Objeto: subvencionar los gastos de agua embotellada.

Actuación: garantizar el suministro de agua potable a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2023, partida 1610-22703 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y justificaciones será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.